

Recurso de Revisión:	R.R.A.I 0047/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

ELIMINADO:
NOMBRE DEL RECURRENTE
Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió el oficio número UT/DDHPO/340/2019 signado por el Titular de la Unidad de Transparencia de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, a través del cual remitió el oficio número DDHPO/DEPI/0014/OAX/2019, emitido por la Licenciada Magdiel Hernández Caballero, Defensor Especializado en Pueblos Indígenas, por el cual entregó al Titular de la Unidad de Transparencia, el informe de trabajo 2018, y el Plan de Trabajo 2019 ambos de la Defensoría Especializada en Pueblos Indígenas; de la misma manera, el oficio número UT/DDHPO/339/2019, por medio del cual, el Titular de la Unidad de Transparencia de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, entregó la información a la parte Recurrente, en cumplimiento a la resolución de fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa la documentación recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación que obra agregada al expediente a foja 65, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha



veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, feneció el doce de septiembre de los corrientes, por lo que, se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dando cumplimiento en tiempo a dicho requerimiento.

ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a la parte Recurrente [REDACTED] con el oficio número UT/DDHPO/340/2019, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado con sus respectivos anexos recibidos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; lo anterior, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte Recurrente a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia y toda vez que dicho Sistema no permite notificar al Sujeto Obligado, notifíquese a éste mediante oficio.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Secretaría General de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Nancy Viridiana López Mejía